



RESOLUCION No. CSJHUR22-523
10 de agosto de 2022

“Por medio del cual se concede un permiso”

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL
HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial
la consagrada en el artículo 144 de la Ley 270 de 1996 y

CONSIDERANDO

Mediante oficio CSJHUO22-43 de 10 de agosto de 2022, la doctora María Camila Escobar Mora, escribiente del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, solicitó permiso para ausentarse de su puesto de trabajo durante el día 11 de agosto de 2022, con el fin de atender asuntos de carácter personal.

Teniendo en cuenta que el permiso solicitado por la doctora María Camila Escobar Mora, cumple con los parámetros exigidos para el otorgamiento del mismo, esta Corporación impartirá su aprobación.

En mérito de lo expuesto, la presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Conceder permiso a la doctora María Camila Escobar Mora, escribiente adscrita a la presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, para ausentarse de su puesto de trabajo durante el día 11 de agosto de 2022, con el fin de atender asuntos de carácter personal.

ARTÍCULO 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Neiva, Huila.

EFRAIN ROJAS SEGURA
Presidente

ERS/MCEM